



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nro. 248 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 03 JUN 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N°177-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 24 de mayo del 2024, informe N°0303-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 21 de mayo de 2024, Informe N°218-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH-REM, de fecha 14 de mayo de 2024, y expediente con registro N°009655-2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho a la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así mismo la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902 en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, según escrito con registro número 009655-2023, de fecha 06 de noviembre del 2023, la Sra. Manoleta Gladys Barrientos Guzmán, con DNI: 23875129, solicita cumplimiento de pago a la R.G. N° 0499-2021-GR CUSCO-GERAGRI, y reintegro de los años 2021, 2022 y 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N°0499-2021-GR CUSCO/GERAGRI, emitido el 03 de noviembre del 2021, se le otorgo la pensión de sobrevivencia - viudez definitiva mensual a partir del 30 de abril del 2021; así mismo, se determinó el importe del reintegro de pensión correspondiente a los meses de abril a octubre del 2021 por S/4.177.50 (cuatro mil ciento setenta y siete con 50/100 soles);

Que, adicionalmente en enero del 2023, la Sra. MANOLETA GLADYS BARRIENTOS GUZMAN, fue incorporada en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público (AIRHSP) con el tipo de registro SOBREVIVIENTE, en la plaza con código N°000172; por ende, el reintegro correspondiente sería por el periodo noviembre del 2021 a abril del 2023, conforme al siguiente cuadro:

AÑO	MES	PENSION	ESCOLARIDAD/AGUINALDOS	TOTAL
2021	NOVIEMBRE	S/646.25		S/646.25

Hagamos HISTORIA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

2021	DICIEMBRE	S/646.25	S/300.00	S/946.25
2022	ENERO	S/646.25	S/400.00	S/1,046.25
2022	FEBRERO	S/646.25		S/646.25
2022	MARZO	S/646.25		S/646.25
2022	ABRIL	S/646.25		S/646.25
2022	MAYO	S/646.25		S/646.25
2022	JUNIO	S/646.25		S/646.25
2022	JULIO	S/646.25	S/300.00	S/946.25
2022	AGOSTO	S/646.25		S/646.25
2022	SEPTIEMBRE	S/646.25		S/646.25
2022	OCTUBRE	S/646.25		S/646.25
2022	NOVIEMBRE	S/646.25		S/646.25
2022	DICIEMBRE	S/646.25	S/300.00	S/946.25
2023	ENERO	S/646.25	S/400.00	S/1,046.25
2023	FEBRERO	S/646.25		S/646.25
2023	MARZO	S/646.25		S/646.25
2023	ABRIL	S/646.25		S/646.25
TOTAL:		S/11,632.50	S/1,700.00	S/13,332.50



Que, en ese sentido y adicionando lo establecido en la resolución mencionada el reintegro de pensión total sería:

**TABLA N°02
REINTEGRO TOTAL DE PENSIONES**

CONCEPTO	IMPORTE
Reintegro según R.G. 499-2021-GR CUSCO/GERAGRI	S/4,177.50
Reintegro pendiente	S/13,332.50
Intereses legales	S/268.75
TOTAL	S/17,778.75

Que, en ese sentido, el importe por reintegro de pensión de cesantía a favor de la Sra. MANOLETA GLADYS BARRIENTOS GUZMAN, es por S/17,778.75 (diecisiete mil setecientos setenta y ocho con 75/100 soles);

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GR del 19 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR REINTEGRO DE PENSION POR VIUDEZ, a favor de la Sra. MANOLETA GLADYS BARRIENTOS GUZMAN, la suma de S/17,778.75 (diecisiete mil setecientos setenta y ocho con 75/100 soles), conforme al siguiente cuadro.

TABLA N°02
REINTEGRO TOTAL DE PENSIONES

CONCEPTO	IMPORTE
Reintegro según R.G. 499-2021-GR CUSCO/GERAGRI	S/16,632.21
Reintegro pendiente	S/10,296.13
Intereses legales	S/268.75
TOTAL	S/17,778.75

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Unidad No Estructurada de Personal, realice los trámites necesarios para el reintegro de pensión de los meses de noviembre del 2021 a abril del 2023, a favor de la Sra. MANOLETA GLADYS BARRIENTOS GUZMAN.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, y a las instancias que corresponda de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

C.C
Archivo
OAJ/OA/OPPM
AYS/GERAGRI/MAPL/jfcb

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri